

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 171

23 de mayo de 2013

Presentada por la señora *González López*

Referida a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico a transferir por el valor nominal de un dólar (\$1.00) al Municipio Autónomo de Mayagüez, un edificio que ubica en el Parque Industrial Guanajibo, sito en dicho municipio; para el desarrollo del Proyecto de Incubadoras de Empresas e Industrias Creativas” de Mayagüez, conocido también como “IEIC”, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio Autónomo de Mayagüez y su Honorable Alcalde, José Guillermo Rodríguez, inauguró un concepto totalmente novel de gestación y desarrollo de actividad emprendedora. El mismo es bautizado como: el “Proyecto de Incubadoras de Empresas e Industrias Creativas” de Mayagüez, conocido también como “IEIC”. La misión del proyecto es insertar la cultura y la economía creativa en el desarrollo de Mayagüez, activando el capital intelectual y creativo para generar oportunidades de empleo e inversión en empresas e industrias culturales en la ciudad. Este proyecto va dirigido a emprendedores, productores, editores, creadores, inventores e inversionistas con interés de establecer su empresa o industria cultural en la ciudad de la Sultana del Oeste.

La ciudad de Mayagüez posee experiencia con el concepto de incubadoras empresariales. Hace más de diez años la ciudad fue pionera al establecer la primera incubadora de alta tecnología en la Isla. El Vivero de Tecnología y Ciencia conocido como Vitec2 que forma parte del Corredor Tecnoeconómico de Puerto Rico ó PRTEC, dedicado al desarrollo de industrias de alta tecnología en la Región Oeste. La incubadora es un medio para canalizar, promover y apoyar

las oportunidades de desarrollo socio-económico derivadas de la creatividad, del patrimonio cultural, del capital intelectual y del turismo cultural para generar mayor actividad económica y nuevos empleos en la ciudad de Mayagüez. Para el éxito de dicho proyecto, es requisito la disponibilidad de un espacio físico amplio para ubicar los módulos de incubación de las empresas aprobadas y patrocinadas, espacios de oficina, áreas de apoyo técnico y logístico, espacio para prensa y telecomunicaciones, salón de exposición y otros usos necesarios.

En ese sentido, se ha identificado un edificio industrial ubicado en el Parque Industrial Guanajibo, ubicado en dicho municipio, que serviría de sede permanente del Proyecto de Incubadoras de Empresas e Industrias Creativas, IEIC”. En dicha sede se ofrecerán los servicios de incubación, aceleración y espacio para empresas nómadas del sector de las industrias creativas. Actualmente, esa estructura es propiedad de la Compañía de Fomento Industrial, no está siendo ocupado ni utilizado y está disponible

La presente Resolución Conjunta propone la transferencia por parte de la Compañía de Fomento Industrial del edificio antes descrito al Municipio Autónomo de Mayagüez, para el desarrollo de este revolucionario proyecto que impactará la Región Oeste y será de beneficio para todo Puerto Rico. Esta Resolución Concurrente se presenta en consonancia al deber de esta Asamblea Legislativa para con el pueblo de Puerto Rico, asegurando una ordenada transferencia de dicho bien público.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico a transferir
2 por el valor nominal de un dólar (\$1.00) al Municipio Autónomo de Mayagüez, un edificio
3 que ubica en el Parque Industrial Guanajibo sito en dicho municipio.

4 Sección 2.- El Municipio Autónomo de Mayagüez utilizará el inmueble cedido en la
5 Sección 1 de esta Resolución Conjunta para el desarrollo para el desarrollo del Proyecto de
6 Incubadoras de Empresas e Industrias Creativas” de Mayagüez, conocido también como
7 “IEIC”. Así mismo, el Municipio no podrá vender, ceder o donar la propiedad descrita en esta
8 Resolución Conjunta.

1 Sección 3.- La Compañía de Fomento Industrial será responsable de realizar toda gestión
2 necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución, en o antes de noventa (90) días a
3 partir de la aprobación de la misma. Del Municipio Autónomo de Mayagüez incumplir con lo
4 dispuesto en esta Resolución Conjunta, la propiedad regresaría a la titularidad de la Compañía
5 de Fomento Industrial. El Municipio tendrá un término de diez (10) años para desarrollar los
6 proyectos.

7 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.